



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1 DE SEPTIEMBRE DE 2022

No. 929

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como lote 2, manzana 20, colonia Buenavista, Delegación Iztapalapa, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como calle Colibrí Mz. 20 Lt. 02, colonia Buenavista, Alcaldía Iztapalapa (Segunda Publicación) 4
- ◆ Decreto por el que se Expropia el 6.29%, 6.29%, 6.29%, 6.24%, 5.64 % y 6.18% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fueron los indivisos registralmente identificados como: departamento No. 101, del edificio en condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F.; departamento No. 104 del edificio en condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F.; Finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Saratoga, número 714, interior departamento 201, colonia Portales, Benito Juárez, Distrito Federal; departamento No. 301, del edificio en condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F.; departamento No. 303 del edificio en condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F.; y el departamento No. 404 del edificio en condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F., de conformidad con los folios reales números 251956, 251959, 251960, 251964, 251966 y 251971 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como indivisos marcados con los números 101, 104, 201, 301, 303 y 404 del inmueble ubicado en calle Saratoga número 714, colonia Portales Sur, alcaldía Benito Juárez, c.p. 03300, Ciudad de México (Segunda Publicación) 8

Continúa en pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la infraestructura de movilidad y la prestación de servicios públicos de transporte en la Ciudad de México, derivado de la construcción de la estación 3 de la línea 1 del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México “Cuauhtepc-Indios Verdes” en las unidades privativas e indivisos del inmueble identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como avenida Puerto de Mazatlán No. 19, colonia La Pastora, alcaldía Gustavo A. Madero y como Av. Puerto Mazatlán, número oficial asignado 155 (antes 19), colonia La Pastora, alcaldía Gustavo A. Madero, conforme a la constancia de alineamiento y/o número oficial con número de folio 0686/20, emitida por la alcaldía Gustavo A. Madero, que se indican (Segunda Publicación) 13

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos con número de registro MEO-130/COTECD-22-SECUL-1B4DCCD 17

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el arancel al que los Responsables Oficiales de Protección Civil tendrán que sujetar el cobro de sus honorarios para la elaboración de Programas Internos y Especiales para establecimientos mercantiles, industriales y demás que en el mismo se señalan 18

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se establece el proceso anual de Revista Vehicular 2022, de las unidades que prestan el Servicio de Transporte de Carga Público, Mercantil y Privado, así como de Pasajeros Mercantil y Privado 39

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Tercera Convocatoria del Programa Social “OJTLI. Comunicación Terrestre para el Bienestar”, en su componente Personas Facilitadoras de Servicios Técnicos 46

A L C A L D Í A S

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Apoyo a las Tradiciones Culturales”, para el Ejercicio Fiscal 2022 a cargo de la Dirección General Jurídica y de Gobierno 51

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se comunica la ampliación de horario de los procedimientos administrativos de todos aquellos asuntos relacionados a los trámites y servicios gestionados ante el área de Atención Ciudadana 57

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo para Atletas de Competencia y Entrenadores”, para el Ejercicio Fiscal 2022 58
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Mujeres Emprendedoras”, para el Ejercicio Fiscal 2022 62
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar”, para el Ejercicio Fiscal 2022 66

Continúa en la Pag 3

Viene de la Pág. 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional del número DGOIV/LPN/065/2022 al DGOIV/LPN/074/2022.- Convocatoria 009.- Para la contratación de trabajos relacionados con la obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados 69
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública, número RTP/LPN-E002/2022, Convocatoria No. E-002/2022.- Enajenación de un lote de 77 unidades chatarra integrado por: 74 autobuses de transporte de pasajeros y 3 grúas 75
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública, número RTP/LPN-E003/2022, Convocatoria No. E-003/2022.- Enajenación de dos partidas de desechos 77
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número SDGMLP-N25-2022.- Convocatoria SDGMLP-N25-2022.- Contratación de instrumentación, monitoreo, estudio del comportamiento y revisión estructural del tramo: Transición Deportivo Oceanía – Oceanía a la Transición San Lázaro – Morelos de la Línea B 79
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitación Pública Nacional del número COY-DGOPSU-LP-26-2022 al COY-DGOPSU-LP-31-2022.- Convocatoria AC-DGOPSU-06-2022.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado 82
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional del número 3000-1116-006-22 al 3000-1116-019-22.- Convocatoria 005/22.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado 86
- ◆ **Universidad Autónoma de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional del número 29090001-004-22 al 29090001-005-22.- Convocatoria 004-22.- Soporte y mantenimiento a equipo de tecnologías de la información y pruebas de penetración a servidores, red y aplicaciones y material de limpieza 93

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 10/2022 (Tercera Publicación) 95
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 6/2022-1 (Primera Publicación) 97
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 8/2022-III (Primera Publicación) 98
- ◆ **Aviso** 99

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el artículo 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el Artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y considerando el artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 12 de octubre de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de enero de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 777, en las páginas 236 a la 254, el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS”, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, en el cual, tengo a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS”, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 26 DE ENERO DE 2022.

En la página 240, en el apartado 3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía, párrafo décimo octavo:

DICE:

Es por ello, que el presente programa social se encontrará delimitado de la siguiente forma:

En la Alcaldía en Venustiano Carranza se observan las diferentes dificultades, así como las limitantes que enfrentan las mujeres emprendedoras de esta demarcación, por lo que otorgará un apoyo económico hasta 3,000 mujeres de escasos recursos que estén inscritas en algún curso, módulo o taller sobre alguna actividad que les brinde herramientas para seguir siendo el sostén de su hogar; dicho apoyo económico consistirá en la entrega de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), en dos ministraciones, cada una de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

DEBE DECIR:

Es por ello, que el presente programa social se encontrará delimitado de la siguiente forma:

En la Alcaldía en Venustiano Carranza se observan las diferentes dificultades, así como las limitantes que enfrentan las mujeres emprendedoras de esta demarcación, por lo que otorgará un apoyo económico hasta **3,100** mujeres de escasos recursos que estén inscritas en algún curso, módulo o taller sobre alguna actividad que les brinde herramientas para seguir siendo el sostén de su hogar; dicho apoyo económico consistirá en la entrega de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), en dos ministraciones, cada una de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

En la página 240, en el apartado 4. Estrategia general, objetivos y ejes de acción, párrafo primero:

DICE:

Coadyuvar a la autonomía económica de las mujeres beneficiarias de este programa social (hasta 3,000 mujeres de 20 a 49 años 11 meses, de escasos recursos) residentes en la demarcación territorial de Venustiano Carranza, mediante un apoyo económico de hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), en dos ministraciones, cada una de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

DEBE DECIR:

Coadyuvar a la autonomía económica de las mujeres beneficiarias de este programa social (hasta **3,100** mujeres de 20 a 49 años 11 meses, de escasos recursos) residentes en la demarcación territorial de Venustiano Carranza, mediante un apoyo

económico de hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), en dos ministraciones, cada una de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

En la página 241, en el apartado 5.2 Población Beneficiaria o derechohabiente, párrafo primero:

DICE:

Población beneficiaria: hasta 3,000 mujeres de 20 a 49 años 11 meses de edad, de escasos recursos, de cualquiera de las 80 colonias de la demarcación.

DEBE DECIR:

Población beneficiaria: hasta **3,100** mujeres de 20 a 49 años 11 meses de edad, de escasos recursos, de cualquiera de las 80 colonias de la demarcación.

En la página 241, en el apartado 6. Metas Físicas, en los párrafos primero, segundo y tercero:

DICE:

Coadyuvar a la autonomía económica de las mujeres beneficiarias de este programa social (hasta 3,000 mujeres de 20 a 49 años 11 meses, de escasos recursos) residentes en la demarcación territorial de Venustiano Carranza, mediante un apoyo económico de hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), en dos ministraciones, cada una de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de julio y diciembre respectivamente.

Durante el ejercicio fiscal 2022, se otorgará un apoyo económico hasta 3,000 mujeres en los meses de julio y diciembre conforme a lo siguiente:

Se brindara el apoyo a cada una de las hasta a 3,000 mujeres que estén inscritas o hayan concluido un curso, módulo o taller en alguno de los niveles básico, medio, avanzado siempre y cuando hayan realizado su proceso de inscripción al Programa Social; lo que deberán demostrar a través de documento emitido por la Institución de la cual recibió la formación en comento, o por parte de las instituciones públicas en convenio con la Alcaldía en Venustiano Carranza, el pago se realizará a efecto de apoyar a las beneficiarias con la adquisición de los insumos o materiales necesarios para iniciar el curso, módulo o taller, y a fin de que puedan emprender un negocio o como reserva para buscar un trabajo donde puedan aplicar los conocimientos adquiridos

DEBE DECIR:

Coadyuvar a la autonomía económica de las mujeres beneficiarias de este programa social (hasta **3,100** mujeres de 20 a 49 años 11 meses, de escasos recursos) residentes en la demarcación territorial de Venustiano Carranza, mediante un apoyo económico de hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), en dos ministraciones, cada una de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de julio y diciembre respectivamente.

Durante el ejercicio fiscal 2022, se otorgará un apoyo económico hasta **3,100** mujeres en los meses de julio y diciembre conforme a lo siguiente:

Se brindara el apoyo a cada una de las hasta a **3,100** mujeres que estén inscritas o hayan concluido un curso, módulo o taller en alguno de los niveles básico, medio, avanzado siempre y cuando hayan realizado su proceso de inscripción al Programa Social; lo que deberán demostrar a través de documento emitido por la Institución de la cual recibió la formación en comento, o por parte de las instituciones públicas en convenio con la Alcaldía en Venustiano Carranza, el pago se realizará a efecto de apoyar a las beneficiarias con la adquisición de los insumos o materiales necesarios para iniciar el curso, módulo o taller, y a fin de que puedan emprender un negocio o como reserva para buscar un trabajo donde puedan aplicar los conocimientos adquiridos

En la página 241, en el apartado 6.1 Meta de la población objetivo, párrafo primero:

DICE:

Se planea atender en el ejercicio fiscal 2022 hasta a 3,000 mujeres de 20 a 49 años 11 meses logrando una cobertura del 2.9% aproximadamente respecto de la población objetivo total.

DEBE DECIR:

Se planea atender en el ejercicio fiscal 2022 hasta **3,100** mujeres de 20 a 49 años 11 meses logrando una cobertura del 2.9% aproximadamente respecto de la población objetivo total.

En la página 242, en el apartado 6.3 Metas de Operación o Resultados, párrafo primero:**DICE:**

A través del programa de Apoyo a Mujeres Emprendedoras se plantea apoyar a 3,000 mujeres de 20 a 49 años 11 meses, de forma que puedan mejorar su calidad de vida a través de la autonomía económica, mediante herramientas que permitan desarrollar su formación académica y profesional.

DEBE DECIR:

A través del programa de Apoyo a Mujeres Emprendedoras se plantea apoyar a **3,100** mujeres de 20 a 49 años 11 meses, de forma que puedan mejorar su calidad de vida a través de la autonomía económica, mediante herramientas que permitan desarrollar su formación académica y profesional.

En la página 242, en el apartado 7. Orientaciones y Programación Presupuestales, párrafo primero:**DICE:**

Para el Ejercicio Fiscal 2022, se destinará un presupuesto de hasta \$ 15, 000,000.00 (quince millones de pesos 00 /100 M.N.), para entregar un apoyo económico de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) en dos ministraciones, cada una de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) la primera en el mes de julio y la segunda en el mes de diciembre a hasta 3,000 mujeres, conforme a lo establecido en el apartado 6. Metas Físicas.

DEBE DECIR:

Para el Ejercicio Fiscal 2022, se destinará un presupuesto de hasta **\$15, 500,000.00 (quince millones quinientos mil de pesos 00 /100 M.N.)**, para entregar un apoyo económico de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) en dos ministraciones, cada una de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) la primera en el mes de julio y la segunda en el mes de diciembre a hasta **3,100** mujeres, conforme a lo establecido en el apartado 6. Metas Físicas.

En la página 243, en el apartado 8.3. Procedimientos de acceso, párrafo primero incisos c) y g):**DICE:**

c) Una vez que se haya cumplido con los requisitos será llenado el formato de inscripción correspondiente, y en caso de ser más de 3,000 mujeres solicitantes de inclusión en este programa, se formará una lista de espera, la cual será tomada en cuenta para la sustitución en caso de baja de alguna beneficiaria.

g) Los hasta 3,000 apoyos económicos cubrirán un monto total de \$ 15´000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.).

DEBE DECIR:

c) Una vez que se haya cumplido con los requisitos será llenado el formato de inscripción correspondiente, y en caso de ser más de **3,100** mujeres solicitantes de inclusión en este programa, se formará una lista de espera, la cual será tomada en cuenta para la sustitución en caso de baja de alguna beneficiaria.

g) Los hasta **3,100** apoyos económicos cubrirán un monto total de **\$15,500,000.00 (quince millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N.)**.

En la página 245, en el apartado 9. Criterios de selección de la población beneficiaria, párrafo primero:**DICE:**

Para el Programa Social “APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS” se brindara la atención total de hasta 3,000 mujeres de entre 20 a 49 años 11 meses que habiten en alguna de las 80 colonias pertenecientes a la Alcaldía, alcanzando una cobertura de 2.9% aproximadamente respecto de la población objetivo total.

DEBE DECIR:

Para el Programa Social “APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS” se brindara la atención total de hasta **3,100** mujeres de entre 20 a 49 años 11 meses que habiten en alguna de las 80 colonias pertenecientes a la Alcaldía, alcanzando una cobertura de 2.9% aproximadamente respecto de la población objetivo total.

En la página 246, en el apartado 10.1 Operación, párrafo primero incisos b) y f):

DICE:

b) Una vez que se haya cumplido con los requisitos será llenado el formato de inscripción correspondiente, y en caso de ser más de 3,000 mujeres solicitantes de inclusión en este programa, se formará una lista de espera, la cual será tomada en cuenta para la sustitución en caso de baja de alguna beneficiaria.

f) Los hasta 3,000 apoyos económicos cubrirán un monto total de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.).

DEBE DECIR:

b) Una vez que se haya cumplido con los requisitos será llenado el formato de inscripción correspondiente, y en caso de ser más de **3,100** mujeres solicitantes de inclusión en este programa, se formará una lista de espera, la cual será tomada en cuenta para la sustitución en caso de baja de alguna beneficiaria.

f) Los hasta **3,100** apoyos económicos cubrirán un monto total de **\$15, 500,000.00 (quince millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N.).**

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Esta Nota Aclaratoria surtirá sus efectos el día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 18 de agosto del año dos mil veintidós.

(Firma)

LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
